



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., Once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Exp. 110014-003-049-**2021-00015-00**

No se accede a lo solicitado por el gestor judicial del extremo demandante en el escrito que antecede, como quiera que independientemente de quien sea el representante legal de la parte demandada, quien se obligó para con la actora es la empresa PUERTO 80 S.A.S. y en ese orden, no hay lugar a aclaración alguna.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en Estado No 57, hoy 12 DE AGOSTO DE 2021, a la hora de las 8:00 p.m.
La secretaria,

MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA